

ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACION Y EXPANSION - RESA 01 SUR - ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL OTROSI No. 004 DE 3 DE MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESION No. 0186 DE 1996

El 10 de enero del año 2017, se reunieron las personas que se relacionan a continuación:

Nombre	Entidad	Cargo
Andres Figueredo Serpa	Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI" o la "Agencia")	Vicepresidente de Gestión Contractual
Ramón Ignacio Pereira Visbal	Sociedad Aeroportuaria de la Costa SACSA (el "Concesionario")	Representante Legal
Mayron Vergel Armenta	UTCAC (La "interventoría")	Representante

Con el propósito de suscribir el "Acta de levantamiento de suspensión y re inicio de ejecución de las Obras de Modernización y Expansion – RESA 01 sur - establecidas en el marco del Otrósí no. 004 de 3 de marzo de 2010 al Contrato de Concesion No. 0186 de 1996.

CONSIDERACIONES

1. Que en el Otrósí No. 004 de fecha 3 de marzo de 2010 al Contrato de Concesión No. 0186 de 1996, en adelante el "Contrato de Concesion" se describen todas las obras por ejecutar por parte del Concesionario que se encuentran contenidas en el Plan Maestro del "Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias" para la vigencia 2005 / 2019, y que se estipuló como fecha de la obra denominada "Construcción de áreas de seguridad - RESAS" de la siguiente manera:

OBRA	DURACION DIAS	COMIENZO	FIN
DISEÑOS	60	21/02/2011	21/04/2011
PRIMERA REVISIÓN AERONÁUTICA	30	21/04/2011	23/05/2011
EJECUCIÓN DE OBRA	390	16/09/2011	17/10/2012

2. El 16 de octubre de 2012, el Dr. Santiago Castro Gómez actuando en calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL y Ramón Pereira Visbal actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. - SACSA, suscribieron "Acta de suspensión" con el objeto de suspender de la Obra de Modernización y Expansión denominada Construcción de áreas de seguridad – RESAS, la correspondiente a la RESA SUR, cabecera 01, tal como esta prevista en el Otrósí No.004 de 3 de marzo de 2010.
3. Que la razón que dio lugar a la suspensión, fue la imposibilidad de ejecutar la obra "RESA SUR", con fundamento en que la gestión predial sobre la cabecera 01, de responsabilidad exclusiva de la AEROCIVIL para iniciar los trámites previos y la ejecución de las obras se vio retrasada por causas ajenas al Concesionario, lo cual no permitió hacer entrega del terreno a SACSA para que iniciara y ejecutara dentro de los plazos del Contrato de Concesion.




ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN - RESA 01 SUR - ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL OTROSI No. 004 DE 3 DE MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0186 DE 1996

4. Que en consecuencia de lo anterior, y con el objeto de dar una solución concertada frente a la imposibilidad de SACSA de entregar, dentro de los términos establecidos en el Otrosí No. 004, la obra "RESA cabecera 01", mediante acta de suspensión de 16 de octubre de 2012, se acordó suspender la entrega de dicha obra "*hasta la fecha en que consigan los predios y autorizaciones ambientales requeridas, para estos efectos y las Partes acuerden la reprogramación a que hubiere lugar*".
5. Que dentro de los compromisos del acta de subrogación suscrita el día 31 de octubre de 2013, se estableció como obligación de AEROCIVIL en el literal h) del acuerdo Tercero de dicha acta realizar todas las gestiones necesarias para la entrega del citado predio libre de cualquier afectación, para la ejecución de la construcción de la RESA SUR, en las condiciones contractualmente pactadas.
6. Que en cumplimiento de lo anterior, el Concesionario SACSA, la Aerocivil y la ANI suscriben el día 30 de septiembre de 2016 el acta de entrega del predio al Concesionario necesario para la construcción de esta obra. En dicha acta suscrita por parte de la AEROCIVIL, el Concesionario y la ANI, se oficializa la entrega al Concesionario, estableciendo que dicha acta hace parte integral del Contrato de Concesión, a partir de su fecha de suscripción.
7. Que las partes suscribieron en fecha 15 de diciembre de 2016 el Otrosí No. 012 al Contrato de Concesión, mediante el cual acordaron incluir al área entregada en concesión el predio necesario para la construcción de la RESA; según lo estipulado en el Contrato de Concesión y el acta de entrega de terreno suscrita por la AEROCIVIL, el Concesionario y la Agencia el día 30 de septiembre de 2016; en dicho documento se estableció que previamente al inicio de la ampliación de la RESA, el concesionario deberá presentar a LA AGENCIA copia del respectivo Informe y su radicado, presentado a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.6.1.7 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o aclare, esto de acuerdo con la Cláusula 34 del otrosí No. 04 Contrato de Concesión. De igual forma, el Concesionario deberá tramitar y obtener los permisos por demanda, uso y/o aprovechamiento de recursos naturales necesarios, en el caso de que se requieran para la ejecución de esta obra. (Permiso de aprovechamiento forestal ante CARDIQUE). En todo caso, EL CONCESIONARIO, no podrá iniciar la construcción de las obras, hasta tanto no cuente con los permisos y autorizaciones ambientales correspondientes, expedidos por la Autoridad Ambiental competente.
8. Que en dicho Otrosí se acordó ampliar el plazo de ejecución de la obra de Modernización y Expansión denominada "RESAS cabecera 01" prevista dentro del Otrosí No.004 de 3 de marzo de 2010 hasta el 28 de noviembre de 2017. Así como *según* concepto favorable de la Interventoría, establecer la fecha de entrega y firma de ACTA DE VERIFICACIÓN de la obra para el 15 de diciembre de 2017.
9. Que de acuerdo con lo anterior SACSA, mediante comunicado 0298 radicado ANI 2016-409-115311-2 de 16 de diciembre de 2016, remitió los documentos que demuestran la gestión y

6

040

ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN - RESA 01 SUR - ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL OTROSI No. 004 DE 3 DE MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0186 DE 1996

trámite del permiso ambiental correspondiente para el desarrollo de la RESA 01 Sur, entre estos se incluyen: i) Permiso de aprovechamiento forestal ante Cardique, de acuerdo a Resolución 1833 de 6 de diciembre de 2016, ii) Oficio radicado ante la ANLA por la AEROCIVIL como titular de la Licencia Ambiental, radicado 2016080496-1-000 de 5 de diciembre de 2016, en el cual se informa a la autoridad ambiental de la obra como un cambio menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada en la Resolución 1168 del 31 de octubre de 1996 y sus modificaciones posteriores, Expediente No 0547. Lo anterior en cumplimiento de lo reglamentado en los artículos 2.2.2.6.1.6 (numerales 2 y 11).

10. Que mediante memorando interno No. 2016-605-016908-3 de 27 de diciembre de 2016 el Coordinador del GIT Ambiental de la Agencia señaló: *"Con base en la revisión, análisis y la evaluación de la documentación aportada por la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. – SACSA, desde el punto de vista técnico y ambiental, se considera que se ha dado cumplimiento con las obligaciones y requerimientos ambientales establecidos por esta Agencia en el Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión No. 0186 de 1996 y por lo tanto se puede proceder a suscribir el acta de reinicio de la Obra RESA Cabecera 01."*
11. En comunicado UTCAC 16-CB114-1130 radicado ANi No. 2016-409-114967-2 de 15 de diciembre de 2016 la interventoría del proyecto se pronuncia respecto a la actualización y ajuste de los estudios y diseños a ejecutar en la zona RESA 01, indicando que encuentra el proyecto final ajustado a los requerimientos contractuales técnicos. Debe señalarse que estos diseños fueron previamente aprobados por la Aeronáutica Civil, mediante oficio N° 1070.092.2011030901 de fecha 17 de agosto de 2011.
12. Que el Concesionario en comunicado SACSA PRYE0852016 radicado ANI 2016-409-097571-2 de 27 de octubre de 2016 remitió al Interventor cronograma para el inicio y ejecución de los trabajos. Sobre el particular en carta 16-CB114-1087 radicado ANI No. 2016-409-101392-2 de 8 de noviembre de 2016, el Interventor solicita realizar el ajuste del cronograma en el componente de diseños y revisiones. El Concesionario remitió el cronograma corregido en carta PRY00882016 radicado ANI 2016-409-105069-2 de 18 de noviembre de 2016. En dicho cronograma se establece la finalización de la obra para el 28 de noviembre de 2017, por lo que se pacta la fecha de firma de ACTA DE VERIFICACIÓN para el 15 de diciembre de 2017.
13. Que mediante Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión las partes acordaron, ampliar el plazo de ejecución de la Obra de Modernización y Expansión denominada "Construcción de áreas de seguridad" correspondiente a la RESA sur, cabecera 01, previsto dentro del Otrosí No.004 de 3 de marzo de 2010, hasta el 28 de noviembre de 2017, acordando la fecha límite del acta de verificación para el 15 de diciembre de 2017, fecha que está condicionada a los NOTAM de desplazamiento de umbral, precacución o cierre que expida la autoridad aeronáutica, siempre y cuando las solicitudes, por parte del Concesionario, se hagan en forma oportuna, de conformidad con lo establecido en la cláusula 34 del otrosí No. 04 al contrato, para dar inicio y desarrollar la

ACTA DE ACUERDO PARA EL REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACION Y EXPANSION - RESA 01 SUR - ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL OTROSI No. 004 DE 3 DE MARZO DE 2010 AL CONTRATO DE CONCESION No. 0186 DE 1996

Obra, teniendo en consideración que el plazo de las actividades constructivas para la culminación de la RESA en la cabecera 01 sur es de nueve (9) meses.

14. Que en consideración a los anteriores hechos, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Interventoría y el Concesionario, una vez superadas las razones que dieron lugar a la suspensión,

ACUERDAN:

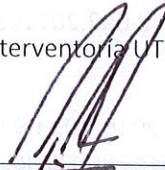
PRIMERO. Levantar, respecto del Aeropuerto RAFAEL NUÑEZ de Cartagena de Indias, la suspensión acordada en el Acta de acuerdo de 16 de octubre de 2012.

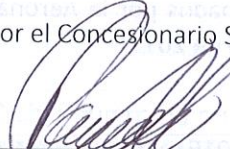
SEGUNDO. De acuerdo con el concepto favorable de la interventoría y lo acordado en el Otrosí No. 12 al contrato de Concesión, la fecha de entrega y verificación de la Obra es el 15 de diciembre de 2017, fecha que está condicionada a los NOTAM de desplazamiento de umbral, precacución o cierre que expida la autoridad aeronáutica, siempre y cuando las solicitudes, por parte del Concesionario, se hagan en forma oportuna, de conformidad con lo establecido en la cláusula 34 del otrosí No. 04 al contrato, para dar inicio y desarrollar la Obra, teniendo en consideración que el plazo de las actividades constructivas para la culminación de la RESA en la cabecera 01 sur es de nueve (9) meses.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente acta por los que en ella intervienen a los diez (10) días del mes de enero de 2017.

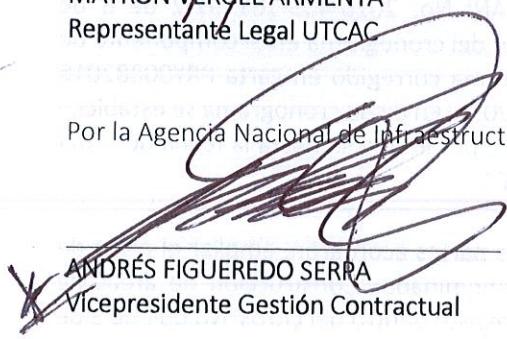
Por la Interventoría UTCAC,

Por el Concesionario SACSA,


MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal UTCAC


RAMON IGNACIO PEREIRA VISBAL
Representante Legal SACSA

6
Por la Agencia Nacional de Infraestructura,


ANDRÉS FIGUEREDO SERRA
Vicepresidente Gestión Contractual

Proyectó: Carlos Acosta Medina - Apoyo Técnico - GPA - VGC

Nohora Milena Garzón Delgado - GIT Financiero *Ma*

Revisó: María Eugenia Arcila Zuluaga - Gerente GIT Proyectos Aeroportuarios *M*

Oscar Laureano Rosero Jimenez - Gerente GIT Financiero. VGOB *OB*

Alexandra Bautista Beltrán- Coordinador GIT Asesoría Gestión Contractual II. (A) *AS*